

Notificación

III. B.646

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Mohamed Garfaqui por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Mohamed Garfaqui, sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula NA-7145-C, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Mohamed Garfaqui, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en

el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieren estado presentes en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor”.

Lo que notifico a Mohamed Garfaqui para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sirva la presente de notificación a Mohamed Garfaqui.  
Calahorra, a 26 de Junio de 1990.

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del expediente 3/90 de Modificación de Créditos III.C.995*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Julio de 1990, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 3/1990, por importe de 471.603.926 Pts. dotado con Bajas de Créditos de gastos, mayores ingresos y con la aplicación parcial del Remanente de Tesorería al 30 de Diciembre de 1989, a tenor de lo establecido en el artículo 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Expedientes administrativos de apremio: notificación de embargo III.C.991*

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 26 de Junio de 1990.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE PTAS.
LO-00757 6512	IMP. CIRCULACION VEHIC. IMP. SOLARES,IMP. CIR. VEHIC.	CHRISTOPHER CAMPBELL.	4.351.
20598-T 115741	CONTRIBUCION URBANA. IMP. VEHICULOS, LIC FIS. TASA SOBRE PROPIEDAD UR. CONTRIBUCION URBANA.	ROSA RODRIGUEZ PARREIRA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ.	53.578. 23.359.
238974 249333 323365	IMP. CIRCULACION VEHIC. IMP. CIRCULACION VEHIC. IMP. CIRCULACION VEHIC.	PEDRO ARANDIA AZILLAGA. GUILLERMO LOPEZ AGUIRRE. TERESA CRISTOBAL LOPEZ.	25.075. 8.833. 4.482.
952680 770277	IMP. CIRCULACION VEHIC. TASA SOBRE PROPIEDAD URB.	ANTONIO LOPEZ HERRANZ M. CARMEN SANCHEZ GONZALEZ.	6.624. 1.198.
817809-A 1028570-A 1038603-A	IMP. CIRCULACION VEHIC. CONTRIBUCION URBANA. CONTRIBUCION URBANA. TASAS DE AGUA,BASURA,ALC.,	SANTIAGO MARTIN HERNANDEZ. EDIFICIOS INDUSTRIALES,S.A. PROMOCIONES RIOJATRES,S.A.	3.726. 5.306. 17.089.
1333210 1604724 2475467	TASA PROPIEDAD URBANA. CONTRIBUCION URBANA. CONTRIBUCION URBANA. IMP. CIRCULACION VEHIC. CONTRIBUCION URBANA.	COMERCIAL SAKUL,S.A. JOSE L. DEL RIO AMOR. JOSE L. BLANCO MIGUEL. FERNANDO VICENTE JIMENEZ	2.475. 10.265. 18.482. 15.281.
2600 037 2600635-A 2600649-B 2600864-B 2600906-A	CONTRIBUCION URBANA. IMP. CIRCULACION VEHIC IMP. CIRCULACION VEHIC. IMP. CIRCULACION VEHIC. AGU.BASU,ALCAN,LIC FISCAL. CONTRIBUCION URBANA.	JESUS BRINGAS MARTINEZ. FRIGORIFICIOS LOGROÑO, S.A. VULCANIZADOS BARCO,S.L. TOPE Y ALONSO,S.L. POL.MEDICO CLAVIJO,S.A.	26.050. 15.938. 14.780. 3.145. 5.040.750.
2600919-F 2601017 2601292-A 2601555-A	CONTRIBUCION URBANA. CONTRIBUCION URBANA. IMP.CIRCULACION VEHIC. MUT. TRAFICO.ENTRADA VEHIC. IMP. CIRCULACION VEHIC. CONTRIBUCION URBANA.	COOP. VIVIENDAS EMIRIOJA II COOP. SANTA ANA. POLIQUIMIA,S.A. COMERCIAUTO,S.A.	106.910. 21.247. 18.850. 822.239.
2601594-G 2601602-G 2601982-B 2823763-A 3103813-A 3111660-A 3143848 3417495 3691961	TASAS PROPIEDAD URBANA. CONTRIBUCION URBANA. TASAS PROPIEDAD URBANA. IMP. CIRCULACION VEHIC. IMP. CIRCULACION VEHIC. CONTRIBUCION URBANA. CONTRIBUCION URBANA. MULTAS DE TRAFICO. TASA PRO. URBANA CONTRIBUCION URBANA.	AGRUP. PROPIE. BERCEO AGRUP. PROMOTORES GAUMAS. VITTICOLA AGRO INDUSTRIAL, S.L GIRAT INGENIEROS,S.A. NEINVER,S.A. PROMOCIONES IOOSA. MANUEL VICITES IGLESTAS. JOSE. PEREZ MOLEON. CARMEN SAMANIEGO TERRAZAS	136.477. 81.164. 5.952. 76.536. 322.574. 5.224. 7.814. 1.200. 6.626.
3785690 4539398 4805454-A 4808928-A 4921022 5135804	MULTAS DE TRAFICO. AGUA,BASURA Y ALCANTAR. TASA PROPIEDAD URBANA. CONTRIBUCION URBANA. CONTRIBUCION URBANA. LIC. FISCAL E INDUSTRIAL. AGU,BASURA Y ALCANTAR.	GREGORIO DEL MORAL BAUTISTA. CELESTINO MONDEJAR PRIETO. COMPAÑIA OLAZARRI, S.A. FERRALLERIA ARETIO,S.A. DOLORES GUILLEN PASTOR. CARLOS LERMA ALFARO.	4.800. 2.764. 292.960. 3.113. 10.368. 20.306.
5164988 5378133 5592096 6394467 7362652 7392179	IMP. CIRCULACION VEHIC. AGUA,BASURA Y ALCANTARI. IMP. CIRCULACION VEHIC. LIC. FIS. COM. E INDUSTRIAL. CONTRIBUCION URBANA. CONTRIBUCION URBANA. IMP CIRCULACION VEHIC.	FCO JOSE DELGADO VELASCO. JOSE A. VIDAL SERRANO. JUAN J. RODRIGUEZ GARCIA. FRANCISCO SANCHEZ RIVAS. VICENTE GONZALEZ DE PAZ. CARMEN TERRON GONZALEZ.	18.302. 11.635. 259.095. 5.840. 893. 13.057.